



Resolución Ministerial

N° 0447-2021-IN

Lima, 18 de junio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 369-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000912-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN, en el puesto N° 74 de Oficiales de Armas en el grado de Capitán;

Que, con Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución de Inicio del Proceso Administrativo N° 138-2018-IGPNP-DIRINV/OD-SULLANA, de fecha 16 de agosto de 2018, la Oficina de Disciplina de Sullana de la Dirección de investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN, por las infracción Muy Grave, con código MG-52; y, por las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 609-2019-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/D, de fecha 20 de mayo de 2019, la Inspectoría Descentralizada de Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver de toda responsabilidad administrativa disciplinaria al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

Que, mediante Resolución N° 162-2020-IN/TDP/3°S, de fecha 8 de abril de 2020, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial resolvió aprobar, en vía de consulta, la Resolución N° 609-2019-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/D, de fecha 20 de mayo de 2019, que absolvió al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN de la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-52; y, de las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 075-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPOFI/NOMB, de fecha 24 de marzo de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que dio origen a la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN al grado de Mayor, obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2020 – Promoción 2021, ha desaparecido; toda vez que, mediante Resolución N° 162-2020-IN/TDP/3°S, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial absolvió al citado oficial de la comisión de las infracciones con códigos MG-52, G-26 y G-38, previstas en la Ley N° 30714; en tal sentido, opina que resulta factible levantar la suspensión de ascenso del administrado y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1015-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que la suspensión de ascenso se encuentra supeditada a que el administrado cuente con una Investigación pendiente por infracción Muy Grave, situación que fue desvirtuada por el Tribunal de Disciplina Policial, la Oficina de Asuntos Internos y la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, por lo que corresponde levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN y otorgarle grado inmediato superior con fecha 1 de enero de 2021, de conformidad a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN, en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior LUCIO YAHIR BARBOZA TERAN y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior